



REF: Dispóngase el pago de bonificación adicional, en virtud de la Ley N°21.135, a exfuncionario municipal don Hery Patricio Galarce Vergara.

Puerto Williams,

19 AGO 2025

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 22/11/2024;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 29/11/2024;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 1067, de fecha 06/12/2024 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 684, de fecha 30/06/2025, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- La Ley N°21.135, que otorga beneficios de incentivo al retiro para los funcionarios municipales que indica;
- La Resolución Exenta N°3643, de fecha 12 de junio de 2025, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que determina y distribuye los recursos fiscales para el pago de los beneficios contemplados en los artículos 8°, 10° y 11° de la Ley N°21.135, asignando a la **Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos** los montos correspondientes al funcionario don Hery Patricio Galarce Vergara;
- El Decreto Alcaldicio N° 367, de fecha 13/08/2025, que aprueba la Modificación Presupuestaria Externa N°5 del Presupuesto Municipal año 2025, incorporando los recursos transferidos por SUBDERE para financiar el pago de estos beneficios;
- El Decreto Alcaldicio N°473, de fecha 23 de agosto de 2024, que otorgó a don Hery Patricio Galarce Vergara la bonificación por retiro complementaria establecida en el artículo 1° de la Ley N°21.135.

CONSIDERANDO:

- Que, conforme al artículo 8° de la Ley N°21.135, los funcionarios municipales beneficiados con la bonificación por retiro voluntario tendrán derecho a percibir, por una sola vez, una bonificación adicional de cargo fiscal, cuyo monto se determina en unidades de fomento en relación a los años de servicio prestados en la administración municipal.
- Que, asimismo, el artículo 10° de la citada ley establece un bono por antigüedad, por una sola vez, para aquellos funcionarios que tengan 35 o más años de servicio, equivalente a 5 UF por cada año de servicio a partir de los 35 hasta los 38 años, y 10 UF por cada año que excede los 38, con un máximo de 100 UF.
- Que la Resolución Exenta N°3643/2025 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo determinó y distribuyó los recursos fiscales para el pago de los beneficios de los artículos 8° y 10 de la Ley N°21.135, reconociendo al funcionario don Hery Patricio Galarce Vergara como beneficiario de 480 UF por concepto de bonificación adicional.

- Que, mediante la Modificación Presupuestaria Externa N°5 del Presupuesto Municipal año 2025, se incorporaron formalmente al presupuesto municipal los recursos provenientes de SUBDERE destinados a este pago.
- Que, en consecuencia, corresponde disponer el pago de dichas bonificaciones al funcionario señalado, por tratarse de beneficios establecidos en la Ley N°21.135, con financiamiento fiscal, cuya administración corresponde a la Municipalidad empleadora.

D E C R E T O

1º DISPÓNGASE el pago a don **Hery Patricio Galarce Vergara**, exfuncionario municipal, de los beneficios que se indican, otorgados por la Ley N°21.135 y financiados con cargo fiscal, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°3643/2025 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, específicamente la **bonificación adicional** establecida en el artículo 8º de la Ley N°21.135, por un total de **480 Unidades de Fomento (UF)**.

2º INSTRÚYASE, a la **Dirección de Administración y Finanzas** para que, con cargo a los recursos ingresados al Presupuesto Municipal conforme a la Modificación Presupuestaria Externa N°5/2025, efectúe el pago de los beneficios señalados en el numeral precedente, en la forma y oportunidad que corresponda.

De acuerdo a los antecedentes señalados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.



PFA/CSM/POG/csm

Distribución:

1. Dirección de Administración y Finanzas;
2. Dirección de Control;
3. Alcaldía;
4. Secretaría Municipal;
5. Secretaría Comunal de Planificación;
6. Archivo Oficina de Partes.